

Editorial



Tiene el lector en sus manos el segundo número de "Trabajo y Empresa", que, a diferencia del primero, que abordada con carácter monográfico el estudio de una institución, tiene, como va a ser habitual en dos de sus tres números anuales, un contenido variado.

Abre este número un interesantísimo ensayo de Miguel Rodríguez Piñero y Bravo-Ferrer ("Libertad de empresa y prohibición de discriminación en el trabajo por cuenta propia"), cuya presencia en nuestras páginas nos honra particularmente, en el que, a propósito de la STJUE de 12 de enero de 2023, J.K (asunto C-356/21), reflexiona sobre dos cuestiones capitales: el concepto de actividad por cuenta propia, que ha sido objeto en la sentencia de una problemática delimitación en sentido positivo —no por contraposición al trabajo subordinado, como ha venido siendo habitual—, y la relación entre la libertad de empresa y las prohibiciones de discriminación, que en el Derecho europeo se configuran como un auténtico presupuesto para el ejercicio de aquella. En nuestro Derecho, la Ley 12/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, ya prevé en el art. 11 su plena aplicación al trabajo por cuenta propia. Al hilo de su lectura de la sentencia europea, advierte el autor contra el seguidismo jurisprudencial que nos invade: el papel de la doctrina —dice— no puede limitarse al de vocero o informante de las novedades jurisprudenciales, a la doctrina le corresponde enjuiciar y valorar el enjuiciamiento que ha hecho el tribunal en su sentencia. *Magister dixit.*

El grueso de este número —dos sesudos estudios— está dedicado al análisis de los aspectos laborales del concurso, que ha experimentado cambios muy relevantes como consecuencia de aún recientes reformas legislativas. El primero de los mismos tiene por título "Aspectos laborales de la Ley 16/2022 de reforma del texto refundido de la Ley concursal" y su autor es Eduardo Talens. Como su nombre indica, constituye un examen detenido de las principales reformas introducidas en la Ley concursal

(planes de reestructuración y su incidencia sobre las relaciones laborales, participación de los representantes de los trabajadores en el concurso, competencia del juez mercantil en materia de sucesión de empresa, tutela de los créditos laborales, aspectos laborales del proceso para microempresas). El segundo estudio, que firma la Magistrada especialista de lo Mercantil Nuria Orellana, focaliza su análisis en las competencias laborales del juez del concurso y complementa, desde la perspectiva que le es propia, el anterior, estableciéndose por momentos un interesante diálogo entre ellos. La lectura conjunta de ambos ensayos ofrece una completa imagen de la problemática jurídico-laboral del concurso.

El último de los estudios que ofrecemos versa sobre lo que su autora —María del Mar Crespí— ha denominado con acierto “el absentismo burocrático”, esto es, el que resulta de la ordenación jurídica ineficiente de la incapacidad temporal. En él se lleva a cabo un examen pormenorizado de las ineficiencias regulatorias y de funcionamiento detectadas, al que se acompaña de un aquilatado puñado de propuestas que sin particular costo podrían mejorar la gestión de la prestación. La Administración de la Seguridad Social debiera tomar buena cuenta de lo que en él se propone.

Cierra el número una selección jurisprudencial, en la que sendos miembros de la redacción de la revista reseñan los pronunciamientos que han considerado más interesantes producidos en los últimos meses.

Esperamos que este segundo número de nuestra revista siga mereciendo la extraordinaria acogida que tuvo el primero y que queremos expresamente agradecer.

Francisco Pérez de los Cobos Orihuel

El Director